

OBJ: Autoriza el funcionamiento de  
Emplazamiento No Definido como  
Helipuerto

EXENTA N° 09/2/1/E/7 093 /

SANTIAGO, 15 JUN 2017

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

- Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N°358, del 29 de Agosto de 2016, de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio.
- El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 15 de Abril de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual o No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08/0/1/528/0793 de fecha 23 de Diciembre de 2016 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa ECOCOPTER S.A., con fecha 12-6-2017.

**RESUELVO:**

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	HELIPUERTO SIERRA DEL CÓNDOR	
Empresa	ECOCOPTER S.A.	
R.U.T.	78.960.830-K	
Región	VALPARAÍSO	
Coordenadas Geográficas	Latitud	32°54'32"S
	Longitud	70°17'46"W

- 2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	9-6-2017	HASTA	1-9-2017
-------	----------	-------	----------

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
AS350B3	CC-CYV, CC-AIQ, CC-AFI, CC-AFR, CC-AAR, CC-AEM, CC-ACY, CC-AIK, CC-AOZ

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa ECOCOPTER S.A., no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto HELIPUERTO SIERRA DEL CÓNDOR.

- El propósito de la solicitud es realizar soporte al plan de invierno de la División Andina de GODELCO en la Región de Valparaíso.
- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Autorización y Habilitación de Proyectos Aeronáuticos.



FERNANDO GONZALEZ BRUZZONE  
DIRECTOR D.A.S.A.

**DISTRIBUCIÓN:**

- EMPRESA ECOCOPTER S.A..
- DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL